



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

22 DE MAYO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11702

RESOLUCIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,596 Ha, PARA RESERVA TERRITORIAL, PARA CRECIMIENTO PROGRESIVO Y DE CORREDOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NO. 31 DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CELEBRADA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEGUNDO. Que conforme al artículo 48 fracción III del Reglamento de Construcción del Municipio de Teapa Tabasco, en relación al Uso de Suelo, establece que el Municipio, al ejercer las atribuciones que le confieren la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y su Reglamento, en materia de regulación del desarrollo de las áreas urbanizadas y de conservación ecológica, podrá dividir dichas áreas y clasificarlas en zonas, con el fin de asignar o modificar en cada una de ellas las modalidades y restricciones de usos, destinos, reordenamiento territorial, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, los Programas Parciales y las Declaratorias correspondientes, los que establecerán para las reservas territoriales, que determinarán las superficies que se utilizarán para el crecimiento del área urbanizada.

[Firmas manuscritas]



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

CUARTO. Que, en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XVIII, XXII Y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Que conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Teapa, publicado en el Periódico Oficial Época 7ª, suplemento G edición 8380, de fecha 28 de diciembre de 2022, se tiene las siguientes definiciones de usos de suelo:

1.-Corredor Industrial, Comercial y de Servicios (CI): Se trata de zonas que se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios sobre vialidades principales, de alcance urbano, con rumbo noroeste de la ciudad de Teapa sobre la carretera a la ranchería Francisco Sarabia y de alcance regional, con rumbo noroeste hacia la ciudad de Villahermosa; estos corredores se caracterizan porque su uso predominante lo constituyen giros seleccionados de tipo industrial de bajo y mediano impacto como lo son las Graveras y las Plataneras; pudiendo coexistir con áreas donde se ubican usos comerciales y de servicios de alto impacto como actividades de abasto, almacenamiento y talleres de servicios y ventas especializadas, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente. No deberán permitirse dentro de estas zonas los usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

2.-Crecimiento progresivo (CP): Zonas inmediatas a la mancha urbana donde existen terrenos con aptitud de suelo aprovechable para uso urbano en los que



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



se pueden permitir usos habitacionales, comercial y servicios, mixto, equipamiento, infraestructura y área verde exceptuándose el uso industrial.

QUINTO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

SEXTO. Que, por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 78 fracción I, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Teapa, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras, Asentamientos Humanos y Servicios Municipales, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal relacionados con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

SEPTIMO. El Secretario del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, el expediente número 02, relativo al CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA ZONA UBICADA EN LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO DE TEAPA Y UNA HACIA EL SUR DEL MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,596 Ha, PARA RESERVA TERRITORIAL, DE **CRECIMIENTO PROGRESIVO Y DE CRECIMIENTO INDUSTRIAL**, para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente, conforme a lo siguiente:

Tabla 1.-Zonas sujetas a cambio de uso de suelo y superficie

CLAVE	USO DE SUELO	SUPERFICIE Ha	UBICACIÓN
CP-1	Crecimiento progresivo 1	1,122	Teapa-Villahermosa
CP-2	Crecimiento progresivo 2	624	Teapa-Sarabia
CP-3	Crecimiento progresivo 3	196	Teapa-Tacotalpa
CI-1	Corredor Industrial, Comercial y de Servicios	1,637	Teapa-Villahermosa
CI-2		17	Teapa

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



	Área Crecimiento Progresivo	1,942	
	Área Crecimiento Industrial	1,654	
	Total	3,596	

OCTAVO. Que en base a sus facultades, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, procedieron a analizar el expediente relativo al CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA ZONA UBICADA EN LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO DE TEAPA Y UNA HACIA EL SUR DEL MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,596 Ha, PARA RESERVA TERRITORIAL, DE **CRECIMIENTO PROGRESIVO Y DE CRECIMIENTO INDUSTRIAL**; en base a las solicitudes de la ciudadanía, con interés de realizar proyectos que inciden en la zona Norte y sur del Municipio, presentándose la siguiente documentación:

- Minuta debidamente firmada de la primera sesión del Grupo de Trabajo de Apoyo Técnico de Obras y Ordenamiento Territorial y Protección Ambiental; que una vez revisado y analizado el expediente técnico de factibilidad de cambio de uso de suelo de las zonificación correspondiente a las 3,596 ha, para reserva territorial, de crecimiento progresivo y de crecimiento industrial; y tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables, se considera factible el cambio de uso de suelo y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Teapa.
- Expediente Técnico con el estudio justificativo que sustenta el cambio de suelo de las 3,596 ha, para reserva territorial, para el crecimiento progresivo y de crecimiento industrial;

Tabla 1.- Coordenadas de uso de suelo

Vértice	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
1	503225.34	1942861.81
2	503292.14	1942932.52
3	505218.43	1943283.02
4	505902.97	1943217.82
5	506639.10	1944109.57
6	507302.41	1944439.24
7	508223.87	1944637.53
8	508290.26	1944864.42
9	508207.94	1945201.28



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Vértice	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
10	508549.83	1945261.70
11	508707.88	1945250.94
12	508766.11	1945227.35
13	508818.62	1945076.07
14	508855.68	1945045.70
15	508780.41	1944923.39
16	508839.26	1944914.84
17	508991.12	1944671.84
18	509186.04	1944749.38
19	509909.81	1945060.81
20	509968.41	1945090.49
21	510102.56	1945046.67
22	500703.92	1945462.86
23	508952.42	1946807.56
24	508388.18	1947290.60
25	508026.46	1947320.24
26	508057.29	1947725.59
27	504972.28	1948107.81
28	503973.98	1948441.08
29	503856.21	1947920.13
30	502539.24	1948165.34
31	501758.13	1946973.69
32	501857.64	1946698.02
33	500809.44	1946345.57
34	501110.74	1946199.21
35	501352.98	1945981.09
36	500897.26	1945420.10
37	500836.10	1945288.11
38	500820.68	1945128.57
39	500867.05	1945018.05
40	500955.09	1944965.73
41	501079.24	1944969.65
42	501306.02	1945039.56
43	502001.99	1944494.66
44	501948.35	1944003.87
45	501646.74	1943869.50
46	501513.33	1943981.54
47	501352.45	1944046.90
48	501260.56	1944059.01
49	501143.55	1944075.90
50	501011.62	1944095.11
51	500682.85	1944138.70
52	500513.21	19444164.30
53	500362.95	1944161.42

28



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



Vértice	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
54	500244.74	1944116.74
55	500161.52	1944085.90
56	500037.32	1943997.45
57	499964.23	1943947.64
58	499911.54	1943910.01
59	499792.15	1943825.14
60	499546.44	1943642.22
61	499595.18	1943571.65
62	499507.80	1943456.20
63	499422.74	1943303.68
64	499461.44	1943285.55
65	499511.02	1943376.59
66	499575.83	1943480.19
67	499671.86	1943568.50
68	49981082	1943666.03
69	499920.95	1943745.39
70	500062.09	1943846.53
71	500149.05	1943906.97
72	500226.90	1943963.82
73	500350.67	1944019.64
74	500684.23	1944005.93
75	500691.54	1943910.51
76	501091.28	1943851.58
77	501316.33	1943818.97
78	501450.86	1943750.09
79	501815.34	1943288.42
80	501978.99	1943165.90

Tabla 2.-Coordenadas de uso de suelo CI-2

Vértice	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
1	507978.21	1943499.42
2	508077.08	1943427.15
3	508007.25	1943337.43
4	507844.11	1942937.96
5	507671.42	1942521.15
6	507558.75	1942637.18
7	507528.13	1942663.55
8	507432.24	1942663.29
9	507388.33	1942696.50
10	507487.53	1942902.78
11	507701.32	1942919.52
12	507745.27	1943058.38

Handwritten signatures and initials on the right margin.

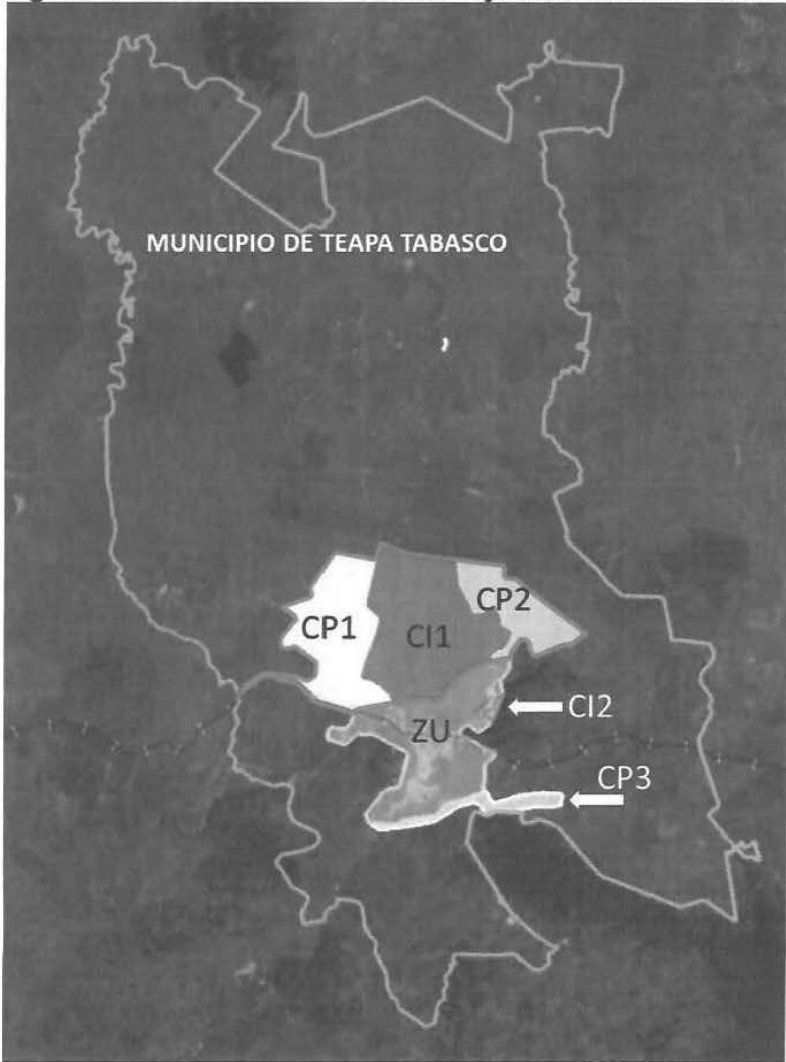


H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



Vértice	COORDENADAS UTM WGS 84	
	X	Y
13	507841.97	1943362.86
14	507958.37	1943313.27
15	508002.44	1943336.38
16	508018.54	1943366.50
17	507965.78	1943377.65
18	507969.16	1943413.45
19	508031.86	1943414.28

Figura 1.-Ubicación de las zonas sujetas a cambio de uso de suelo



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

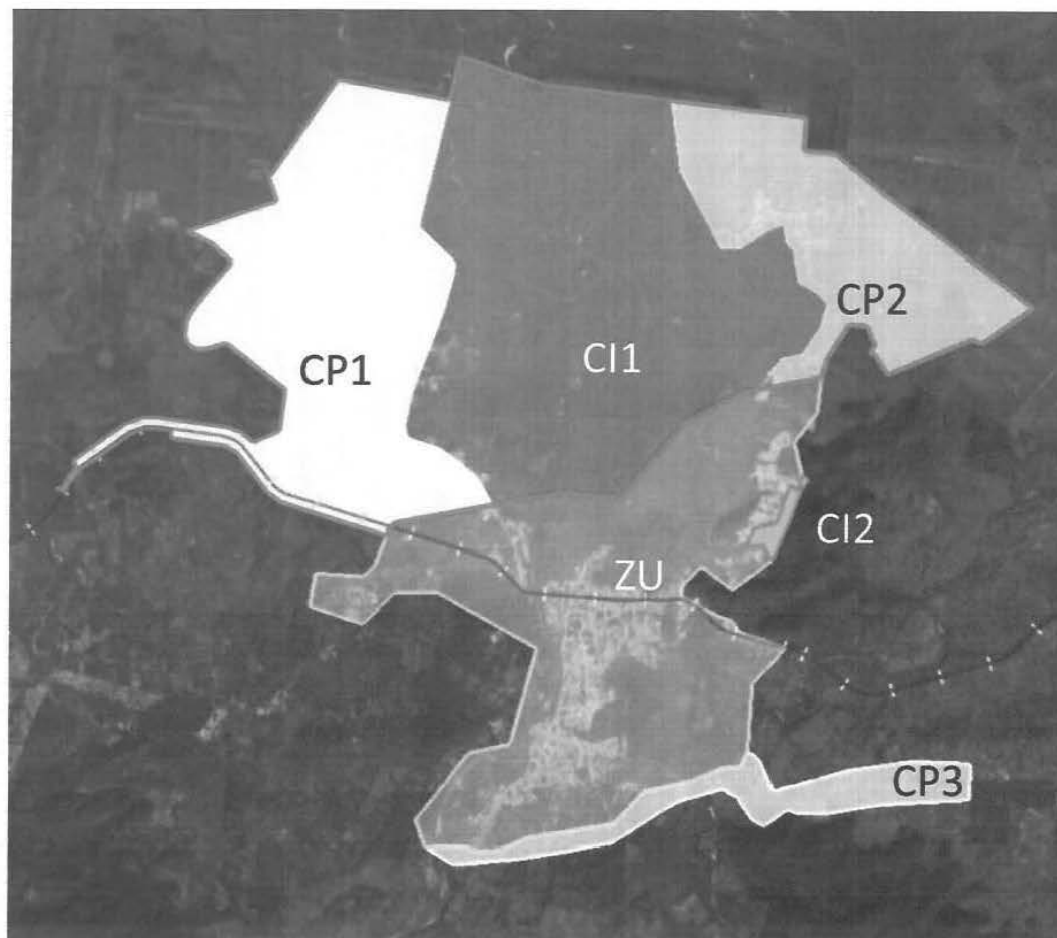


H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Figura 2.-Zonas sujetas a cambio de uso de suelo a detalle



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las zonas de interés ubicadas en la parte Norte y Sur del Municipio, con una superficie de 3,596 Ha, para lo cual se solicita el cambio de uso de suelo requerida, considerándose que desde hace más de dos décadas, se encuentra con afectaciones derivadas de actividades antropogénicas, como es el establecimiento de infraestructura de servicios, tales como la Subestación de la comisión Federal de Electricidad, Centros de Población, Servicios de



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



almacenamiento (Bodegas), Industria del Banano que ha realizado infraestructura interna dentro de las plantaciones, aprovechamiento de materiales pétreos, Plantas recicladoras, cartoneras, etc.; aunado a ello, se prevé el crecimiento de las vías generales de comunicación en el municipio, que es la Carretera Villahermosa-Teapa, a cuatro carriles, derivado de la integración del Municipio de Teapa, al proyecto Ferroviario de interconexión del tren Maya y el Transístmico Habilitación de la estación de ferrocarril para carga y pasajeros en la cabecera municipal, así como de su reciente nombramiento de Pueblo mágico.

En razón de los objetivos que persiguen, de su ubicación estratégica en el territorio nacional y de la naturaleza de la prestación de los servicios ferroviarios; la construcción, funcionamiento, mantenimiento, operación, infraestructura, los espacios, bienes de interés público, ejecución y administración de la infraestructura de transportes, de servicios y polos de desarrollo para el bienestar y equipo, tanto del Tren Maya, cuya ruta comprende los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, como del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, cuya área de influencia incluye los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco, y va desde Puerto Chiapas a Salina Cruz, Coatzacoalcos y Dos Bocas, impulsando desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contar con reservas territoriales para equipamiento y proveeduría de servicios a corto y mediano plazo.

Asimismo y conforme al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Teapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en fecha 28 de diciembre de 2022, reconoce la flexibilidad de las dinámicas urbanas en el tiempo y prevé usos y destinos futuros, así como la atención a futuras necesidades de infraestructura o equipamiento de interés general que no necesariamente se ven reflejados en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelos y/o en la Cartografía de Zonificación Secundaria y Usos de Suelo, por ello establece reglas para realizar los cambios de usos de suelo: uso específico, densidad, Coeficiente de Ocupación del Suelo y Coeficiente de Uso de Suelo

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tiene la finalidad de regular las facultades y obligaciones de los municipios que integran el Estado de Tabasco. En su capítulo III, artículo 29 fracción II se establece que es facultad de los municipios de este estado, coordinar sus planes municipales con los planes



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



nacional y estatal de desarrollo, programa operativo anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; en las fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV se establece su facultad para participar en el ámbito de su competencia en los términos de las leyes federales y estatales en la planeación y regulación de los centros urbanos involucrados en procesos de conurbación; participar en la creación de reservas territoriales; formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal de acuerdo con las leyes estatales, autorizar, controlar y vigilar los usos de suelo en el ámbito de su competencia y otorgar licencias y permisos de construcción; Intervenir de acuerdo con las leyes federales y estatales en materia de la regularización de la tenencia de la tierra urbana; someter a consulta pública el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y publicarlo, junto con las declaraciones de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

También en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXVIX se establecen las facultades y obligaciones de los municipios en relación a la ejecución de un plano con uso de suelo que se debe actualizar cada dos años; y expedir los reglamentos y desarrollar las acciones de competencia municipal en materia de Desarrollo Urbano, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme las disposiciones de la legislación federal y estatal.

Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII Y LIX, 44, 45 Y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a la consideración del Honorable Cabildo de Teapa, Tabasco, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, por unanimidad aprueba la propuesta del cambio de uso de suelo conforme a lo señalado en la Tabla 1 del presente documento, en el municipio de Teapa, con una superficie total de 3,596 ha., para reserva Territorial.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024
✉ teapa2021.2024@gmail.com



Tabla 1.-Zonas sujetas a cambio de uso de suelo y superficie

CLAVE	USO DE SUELO	SUPERFICIE Ha	UBICACIÓN
CP-1	Crecimiento progresivo 1	1,122	Teapa-Villahermosa
CP-2	Crecimiento progresivo 2	624	Teapa-Sarabia
CP-3	Crecimiento progresivo 3	196	Teapa-Tacotalpa
CI-1	Corredor Industrial,	1,637	Teapa-Villahermosa
CI-2	Comercial y de Servicios	17	Teapa
	Área Crecimiento Progresivo	1,942	
	Área Crecimiento Industrial	1,654	
	Total	3,596	

SEGUNDO. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Teapa, lo que implica mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra entre otras disposiciones, con la finalidad de un buen funcionamiento y operación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

CUARTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Dictamen.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



EXPEDIDO Y APROBADO BAJO EL ACUERDO O31.04/29/04/2024 EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 29 DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO
SEGUNDO REGIDOR Y
SINDICO DE HACIENDA

LIC. MARIANA ITZÁ BALBOA GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

LIC. NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO
CUARTA REGIDORA

LIC. CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE **LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

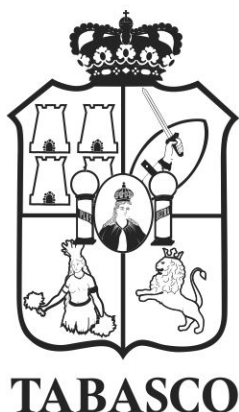
CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DOCE (12) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN A LA **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,596 Ha, PARA RESERVA TERRITORIAL, PARA CRECIMIENTO PROGRESIVO Y DE CORREDOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS**, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 31, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: mtMa1lIF9AHzxf/4xYZ6By5KEbuknek/FjMdpx7N5iTjWzq+4LmDSkd/GLMdxe8pwzU0eFOKuO VMCLBsBY/xllkeMfuwTyg+TGtSqLuxHzFNVWE0cgM7/sOpCZe0ObjeYEqrhtc6AGR+xtqDxrMv3PaEculM2mkqjDJ 92iQ1p9yuA6q+zdWpw22Pce4hPdL7Gk5dwwegDDR23HFc+Bh5t7TD5ZMldtNix/0fxYaHa0JtYgu8NGAhdldyIVB2 GOs/37Unqsmhf1A5M5sJXits7+E2G1FYT2amE5lemF9UoPKiCdSAHoGR18zw+tSsH9b48KPh5d4qxYkEnBENse w1w==